

MINISTERIO DE ECONOMIA

4857 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,368	80,628
1 dólar canadiense	71,816	72,129
1 franco francés	16,692	16,763
1 libra esterlina	156,074	156,902
1 franco suizo	42,556	42,807
100 francos belgas	249,512	251,099
1 marco alemán	39,026	39,248
100 liras italianas	9,387	9,428
1 florín holandés	36,201	36,400
1 corona sueca	17,309	17,402
1 corona danesa	14,193	14,264
1 corona noruega	14,899	14,975
1 marco finlandés	19,080	19,188
100 chelines austriacos	541,016	546,445
100 escudos portugueses	199,523	201,167
100 yens japoneses	33,486	33,665

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4858 *ORDEN de 12 de enero de 1978 sobre designación componentes de la Comisión de Estudio de Utilización de la Flota Mercante creada por el Real Decreto 2841/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a una reestructuración de la Industria Construcción Naval.*

Ilmos. Sres.: El artículo 4.º del Real Decreto 2841/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a una reestructuración de la Industria de Construcción Naval, dispone la creación, dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de una Comisión de Estudio de Utilización de la Flota Mercante, fijándose en el mismo precepto las misiones que le competen.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien designar, para constituir la citada Comisión, a los siguientes señores:

Presidente: Don José Luis Robles Canibe, Director general de Navegación.

Vicepresidente: Don José María Moreu Curbera, Subdirector general de Tráfico Marítimo de la Dirección General de Navegación.

Vocales: Don Pedro González-Haba, Subdirector general de Coordinación de la Secretaría General Técnica de este Ministerio. Don Antonio Botella García, Letrado de la Asegoría Jurídica de este Ministerio. Don Francisco Rincón Regodón y don Ricardo Palomo Rodríguez, Jefes de Negociado de la Dirección General de Navegación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1978.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Transportes y Comunicaciones y de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

4859 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1977 sobre cambio de dominio «mortisca» de una cetárea situada en la Ensenada de la Curbeira Distrito Marítimo de Corme, a favor de doña Eulogia Piñeiro Anido e hijos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 9, de fecha 11 de enero de 1978, página 639, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «... ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar titulares de la concesión de la referida cetárea a doña Manuela, doña Eulogia y don Francisco José Ponte Piñeiro, esposa e hijos, respectivamente, de don Juan Ponte Ferreiro, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Real Orden de otorgamiento», debe decir: «... ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar titulares de la concesión de la referida cetárea a doña Eulogia Piñeiro Anido y doña Manuela, doña Eulogia y don Francisco José Ponte Piñeiro, esposa e hijos, respectivamente, de don Juan Ponte Ferreiro, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la R. O. de otorgamiento».

4860 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Ardila-General Lobo-barrada Bazán, en San Fernando (Cádiz).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en vase a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Ardila-General Lobo-barrada Bazán, en San Fernando (Cádiz), y adjudicar directamente a «Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de San Fernando en la titularidad concedente de este servicio, por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: 90 expediciones, entre las seis cincuenta y las veintituna cincuenta horas, con frecuencia cada diez minutos.

B) Vehículos afectos a la concesión: Seis autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio en 24 de enero de 1977, incrementadas con los aumentos que desde entonces y hasta formalizarse la inauguración del nuevo servicio hubieran sido autorizadas para los servicios de transporte urbano.

D) Plazo: Hasta el 14 de marzo del año 2.011, en que procede la reversión al Ayuntamiento de San Fernando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de octubre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—975-A.

4861 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses en la línea Cádiz-San Fernando.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen los Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 siguiente), ha resuelto declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses entre Cádiz y San Fernando en otra equivalente de autobuses y adjudicar directamente a «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S. A.», la concesión del servicio transformado en regular de transporte de viajeros por carretera, con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que, entre otras figuran las siguientes:

a) Material afecto a la concesión: Ocho autobuses, de 80 plazas.

b) Tarifas: 1,00 pesetas viajero/kilómetro en clase única; 0,24 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción, para exceso de equipajes, encargos y paquetería.

c) Plazo: Veinticinco años, a contar de la fecha de vencimiento del otorgado a la línea de trolebuses, procediendo la reversión en 14 de marzo de 2.011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de la condición 26 del pliego concesional.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, José Luis García López.—991-A.